

## Inclusión institucional reforzada con respecto a los pueblos indígenas

APRECIANDO que la conservación debe ser equitativa e inclusiva con respecto a las personas, las prácticas culturales sostenibles y los valores;

REAFIRMANDO la Resolución 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (Barcelona, 2008), en la cual la Unión pidió a la Directora General “que establezca la función de los pueblos indígenas en la conservación de la diversidad biológica y cultural como cuestión de interés prioritario de la UICN y de los futuros Congresos Mundiales de la Naturaleza”;

RECORDANDO que la Asamblea de los Miembros en el 6º Congreso Mundial de la Naturaleza (Hawai‘i, 2016) adoptó la Resolución 6.004 sobre *Inclusión de organizaciones de pueblos indígenas en la estructura de la Unión* por la cual se creó una nueva categoría separada de miembros para las organizaciones de pueblos indígenas (OPI), reforzando el reconocimiento de sus derechos, participación, voz y papel en la UICN;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 6.075 sobre *Afirmación del papel de las culturas indígenas en los esfuerzos de conservación a nivel mundial* (Hawai‘i, 2016) reafirmó el papel de las culturas indígenas en los esfuerzos mundiales para la conservación e invitó a la Directora General y al Consejo a trabajar con los detentores del conocimiento indígena para integrar sus valores y enfoques en los esfuerzos de conservación modernos;

RECIBIENDO CON BENEPLÁCITO la decisión de 2018 del Consejo de la UICN, en base al Artículo 38(f) de los Estatutos de la UICN, de designar una primera OPI como miembro del Consejo;

TENIENDO EN CUENTA que la propuesta de Programa de la UICN 2021-2014 incluye la participación activa de los pueblos indígenas a fin de alcanzar los objetivos de la Unión en lo relativo a gobernanza, conservación y uso sostenible de la naturaleza, y que los pueblos indígenas tienen derechos de tenencia sobre por los menos 38 millones de kilómetros cuadrados en 87 países, lo cual representa más de una cuarta parte de la superficie terrestre del planeta e interceptan con aproximadamente el 40% de todas las áreas protegidas terrestres y paisajes ecológicamente intactos;

RECORDANDO los Artículos 4 y 7 de la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y reafirmando el Artículo 8(j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los cuales reconocen la importancia del conocimiento tradicional con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;

SEÑALANDO que la UICN ha adoptado más de 150 Resoluciones referidas directa o indirectamente a los derechos de los Pueblos Indígenas (PI), el conocimiento indígena y local y la conservación por parte de los PI;

RECORDANDO que la Resolución 14.a sobre *Informes sobre las Resoluciones* (Ashkhabad, 1978) “Solicita a todos los Estados, agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales miembros que informen de manera formal acerca de las acciones de seguimiento de todas las resoluciones que les correspondan un año antes de cada Asamblea General”;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 5.001 sobre *Refuerzo del proceso de las mociones y mejora en la implementación de las Resoluciones de la UICN* (Jeju, 2012) pide a la Directora General que revise y haga el seguimiento de la implementación de las Resoluciones, refuerce el proceso de las mociones e incremente la implementación de las Resoluciones de la UICN;

RECORDANDO ADEMÁS que la Resolución 6.001 sobre *Identificación y archivo de las Resoluciones y Recomendaciones obsoletas para fortalecer la política de la UICN y mejorar la implementación de las Resoluciones de la UICN* (Hawai‘i, 2016) pide al Consejo de la UICN que mejore la implementación de las anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la UICN a través de la identificación y archivo de textos obsoletos; y

SEÑALANDO el trabajo de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN sobre pueblos indígenas y áreas protegidas, incluyendo el desarrollo de varias directrices;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:**

1. PIDE al Director General que asegure que los valores y enfoques de los pueblos indígenas, especialmente los relativos a las mujeres indígenas y a los derechos de los pueblos indígenas, estén incluidos dentro de los planes institucionales de la UICN;

2. PIDE al Director General y al Consejo que promuevan la plena y efectiva participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en el trabajo en curso de la Unión y que refuercen a dichas organizaciones a través de coordinadores regionales;

3. URGE al Director General y a la CMAP a que:

a. consideren el desarrollo de mecanismos para la plena y efectiva participación de las organizaciones de los pueblos indígenas (OPI) y los coordinadores regionales de la Unión, incluso en la formulación, implementación y monitoreo de las políticas, proyectos y directrices para la gestión de áreas naturales protegidas y territorios indígenas, adoptando un enfoque inter cultural; y

b. incorporen a los pueblos indígenas y conozcan sus puntos de vista sobre áreas protegidas para desarrollar, sobre la base del conocimiento, políticas, directivas, estándares y directrices sobre mejores prácticas con respecto a las soluciones para los desafíos a que se enfrenta la gestión de las áreas protegidas, con la plena participación de los pueblos indígenas;

4. PIDE al Consejo que evalúe el cumplimiento por parte de la UICN con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el trabajo y programas de la UICN;

5. PIDE a las Comisiones que amplíen la representación de los pueblos indígenas en sus comités directivos y en sus programas de trabajo;

6. URGE a las Comisiones y a los Miembros a que aseguren la implementación de las Resoluciones de la UICN referidas a los pueblos indígenas adoptadas con anterioridad y que aun son pertinentes; y

7. ALIENTA a los Estados y Agencias Gubernamentales Miembros a que urjan a sus gobiernos nacionales a implementar un foro para los pueblos indígenas locales a fin de compartir preocupaciones y soluciones.